

por que no tan solamente no los havia consentido
y aclamado, sino que con efecto havia conquecido
el que no se paxasen por razon de ser Sixo claxo: y
por que esto se afianzaba de que en los repartimientos
anteriores a el año de Sette y onze no constaba se le
hubiere repartido, como ni tampoco en los subsecuentes
a el año de Catorce pues no constaba estar incluido
en dichos repartimientos desde el año de quinze hasta
el de veinte, y quatro aunque lo incluyeron desde el año
de veinte, y Cinco hasta el de treinta, y Cinco sin que
se hubiesedes repartido cantidad alguna ni despues a
su parte, de que resultaba que en los repartimientos que
se le haviam solizitado pedir, y cobrar hasta el año de
Catorce se haviam quedado sin tener efecto, y desde di-
cho año en adelante, ni se le havia repartido, ni pedido
